

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/ 2098

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 555 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **23 FEB. 2023**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 47, publicado el día 08FEB2023.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Gala aniversario Temuco"* organizada por don Roberto Neira Aburto, a realizarse el día 24FEB2023 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el respectivo informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *"Gala aniversario Temuco"* organizada por don Roberto Neira Aburto, a realizarse el día 24FEB2023 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente autorización se entiende otorgada en tanto se mantenga la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia.
5. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



ROBEN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Roberto Neira Aburto
 2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía C/I)
 3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
- 03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°18

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>

23 de febrero de 2023, 13:18

Para: Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>, "jdn.raucania@ejercito.cl" <jdn.raucania@ejercito.cl>

CC: Pablo Molina Cheuquepan <pmolinac@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía" <partesdpraraucania@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe de la Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°18 de la Prefectura Cautín N°22, 2da Comisaría Temuco.

- **Actividad:** CORTE DE CALLES POR "GALA DE ANIVERSARIO N°142 AÑOS", TEMUCO
- **Fecha actividad:** 24.02.2023
- **Responsable:** Roberto Neira Aburto
- **Correo Electrónico:** jaraneda@temuco.cl
- **Teléfono:** 45 297 3410

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez CortésAdministrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de La AraucaníaMinisterio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2 archivos adjuntos

 19996780.pdf
189K

 Informe 18 Gala Aniversario Temuco.pdf
206K

OFICIO. N°: **289**

MAT.: Solicita autorización corte de tránsito.

TEMUCO, **16 FEB 2023**

A: JOSE MONTALVA FEUERHAKE
DELEGADO PRESIDENCIAL

DE: ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE DE LA COMUNA DE TEMUCO



Junto con saludar muy cordialmente a Ud. y con motivo de la celebración de los 142 años de nuestra ciudad, se ha programado el día viernes 24 de febrero de 2023, la Gala Aniversario en la Plaza Manuel Recabaren, ocasión en la cual se hará entrega de un reconocimiento a los ciudadanos, ciudadanas e instituciones de la comuna, acompañada de una selección musical de la Orquesta filarmónica del Teatro Municipal, es por este motivo que solicito autorización para corte de tránsito en calle O' Higgins entre Prat y Vicuña Mackenna, desde las 19:00 a las 23:00 Hrs.

Sin otro particular,

Le saluda atentamente,



MPB/JMA/dch

Distribución

- ✓ La indicada
- ✓ Gobernación
- ✓ Jefe IX Zona de Carabineros Araucanía
- ✓ Comandante Guarnición Militar
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Gabinete.

2646906

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: Gala de Aniversario de Temuco.
b) Fecha de realización	: Viernes 24 de febrero del 2023
c) Hora de inicio	: 19:00 horas
d) Hora de término	: 23:00 horas
e) Duración de la actividad	: 04 horas.
d) Cantidad de participantes	: 200 personas.
e) Responsable de la actividad	: Roberto Neira Aburto, fono 452973410
f) Fecha ingreso solicitud	: 20.02.2023 via Gmail.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	: Calle Ohiggins entre Arturo Prat y Vicuña Mackenna.
b) Recorrido	: No hay.
c) Lugar de término	: No hay.
d) Oradores	: Distintas autoridades y representantes de instituciones.
c) Lugares de perifoneo	: No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	: No hay en esta actividad y por el recorrido asignado.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Realización de Gala de Aniversario, en el marco de la celebración de los 142 años de la ciudad de Temuco, en la cual se llevara a cabo la entrega de reconocimiento a los ciudadanos, ciudadanas e instituciones de la comuna, acompañada de una sección musical de la Orquesta Filarmonica del Teatro Municipal, motivo por el cual el organizador solicita el corte de calle Bernardo Ohiggins entre las calles Arturo Prat y Vicuña Mackenna.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Para esta actividad se espera la concurrencia de representantes de distintas instituciones ciudadanos destacados y público flotante, que transita por la dirección antes señalada.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo con el registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se estiman riesgos para el desarrollo de la actividad.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Para el desarrollo de la actividad y con motivo del corte de calle, se verá afectado el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que las vías propuestas son las que habitualmente se utilizan para la realización de estas actividades.

9.- RECOMENDACIONES:

a.- En caso se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que estos lo hagan ocupando solo el lugar designado para el efecto y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

b.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

c.- La organización deberá realizar a lo menos una reunión de coordinación, con la finalidad de dar a conocer claramente la ruta contemplada y las sugerencias o recomendaciones efectuadas por Carabineros de Chile.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

e.- El peticionario debe requerir la autorización a la **Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía**, la cual será visada posteriormente por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía, General de Brigada del Ejército de Chile, Don Ruben Castillo.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- EXIGENCIAS:

a.- La señalada en el **punto Nro. 9 letra A**, que dice relación con el uso exclusivo del lugar mas arriba señalado para esta actividad para no afectar el normal flujo vehicular y evitar accidentes para participantes y peatones.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios de orden y seguridad y tránsito, en subsidio en las áreas transitables, considerando actividades paralelas.

2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Por tanto, previo análisis a la petición realizada por parte del Alcalde de la Comuna de Temuco, Sr. Roberto Neira Aburto, correo electrónico jaraneda@temuco.cl se ha estimado que **ES FACTIBLE** autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Precisase que, el presente informe no es vinculante con la resolución que la autoridad administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

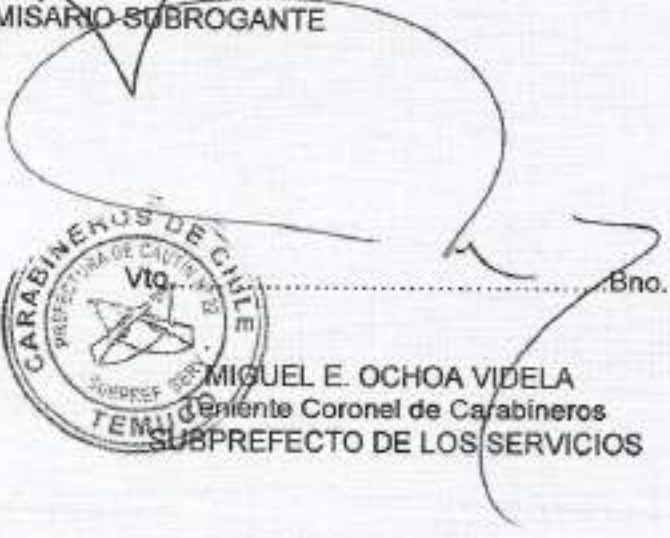
SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 23 de febrero de 2023.


ALEJANDRO BRUGGINK LLANOS
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS


CRISTIAN CARRASCO CARRASCO
Mayor de Carabineros
COMISARIO SUBROGANTE




MIGUEL E. OCHOA VIDELA
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS